

RADICADO: 2018-00294-99

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de informar que se allega constancia de haberse entregado "notificación" a la parte demandada, Jeny Adriana Castro Lozano, haciéndose alusión a haberse realizado conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, dejándose la constancia de que la persona "Si Reside Si Labora en este lugar".

Armenia Q, Agosto 25 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

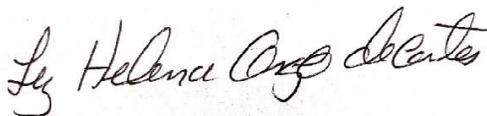
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Agosto Veintiséis de Dos Mil Veinte

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo señalado por la empresa de correos "AM CORPORATIVE SERVICES S.A.S., al certificar que "la persona a notificar Si Reside Si Labora" en la dirección indicada.

En virtud a lo anterior se le indica a la parte actora que si bien el Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, permite la notificación personal, a la parte demandada, también lo es que ello no aplica para el presente caso pues como bien lo señala el Art. 8, del mismo decreto, ello deberá realizarse con él envió de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección "electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación", agregándose que el interesado deberá indicar la dirección electrónica de la persona a notificar, señalando "la forma como la obtuvo". Por lo anteriormente expuesto deberá la parte demandante proceder a realizar la notificación por aviso, enviando la misma por el correo postal autorizado, o dar aplicación a lo expuesto por la citada norma.

Una vez se permita el reingreso, de los servidores judiciales a las instalaciones judiciales, se procederá a realizar la remisión de los Acreedores de la Sociedad Conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; lo anterior teniendo en cuenta que el formato respectivo debe llevar la providencia que ordena dicho emplazamiento, la cual deberá ser escaneada para dicho fin y en el momento no se tiene acceso para ello.

Notifíquese,



**Luz HELENA OROZCO DE CORTES**

**Juez**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 080 de hoy, 27 de Agosto de 2020.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario